

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,

27 NOV. 2020

153

Expediente No. 11001 31 03 023 2019 00635 00

A fin de tener por notificado al demandado JUAN JOSE MONTAÑA SARMIENTO, la actora deberá aportar al plenario, copia de los documentos remitidos con el aviso de notificación, debidamente cotejados por la empresa de correos que realizó la diligencia, de conformidad con el inciso 3° del numeral 3° del artículo 291 del Código General del Proceso.

Frente al emplazamiento solicitado respecto de quienes se rehusaron a recibir la notificación, no se accede por cuanto no se acredita el cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 2° del numeral 4° de referido artículo 291, ni mucho menos que los citados no residen, viven o habitan en ese lugar.

De otro lado, no se tienen en cuenta las fotografías aportadas, comoquiera que en el contenido de la valla no se indica que se **emplaza** a todas las personas que crean tener derecho sobre el inmueble.

Por tanto, la parte actora deberá proceder de conformidad.

Notifíquese,


TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ

Juez

Sgr

